

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

78

BERZOSA DEL LOZOYA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en su sesión de fecha 18 de enero de 2010, el período de cobro de las tasas e impuestos municipales, de conformidad, con lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento General de Recaudación se fija dicho período entre los días comprendidos entre el 2 de julio y el 2 de septiembre, ambos incluidos.

En Berzosa de Lozoya, a 9 de marzo de 2010.—El alcalde, Antonio del Pozo González.

(02/2.800/10)